

RESOLUCIÓN 68E/2023, de 17 de julio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se adjudica el contrato de la redacción de un proyecto de plataforma de agregador de contenidos audiovisuales para Navarra

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2023-000025
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior Servicio de Comunicación Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Tfno.:848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona Correo-Electrónico: comunicacion@navarra.es

Por la Resolución 32E/2023, de 20 de abril, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, se aprobó el expediente para la contratación de la redacción de un proyecto de plataforma de agregador de contenidos audiovisuales para Navarra.

El anuncio de licitación se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el 20 de abril, con un plazo de presentación de ofertas hasta el 26 de mayo de 2023.

Posteriormente, por la Resolución 35E/2023, de 3 de mayo, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, se corrigieron diferentes errores detectados en los pliegos de la licitación, ampliando el plazo de presentación de ofertas hasta el 12 de junio de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se presentaron dos licitadoras: Mirada Iberia, S.A.U., y Flumotion Services, S.A.

El 14 de junio se constituyó la Mesa de Contratación y procedió a la apertura del Sobre A, denominado "Documentación Administrativa". Examinada la documentación, la Mesa comprobó que esta se ajustaba a lo exigido en los pliegos y acordó la admisión de las dos licitadoras en el procedimiento.

Tras su valoración, la Mesa puntuó el 21 de junio las ofertas técnicas presentadas por ambas licitadoras en el Sobre B, denominado "Criterios cualitativos evaluables de forma subjetiva", según lo establecido en la cláusula 11.1, de "Criterios cualitativos", del pliego de condiciones administrativas particulares del contrato. Así, la mesa otorgó 42 puntos a la propuesta de Flumotion Services, SA, y 17 puntos a la propuesta de Mirada Iberia, SAU.

Esta última licitadora, Mirada Iberia, SAU, quedó excluida de la licitación por no obtener en la valoración del Sobre B al menos los 30 puntos previstos como mínimo en este apartado, de acuerdo a lo previsto en la mencionada cláusula 11.1.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C, denominado "Criterios cuantitativos evaluables con fórmula objetiva", de Flumotion Services, SA, única empresa que continuaba en el procedimiento.

En el apartado de la oferta económica esta licitadora presentó una propuesta de 20.200 euros, sin IVA, inferior al máximo de 30.165,29 euros, sin IVA, previsto para este contrato. Por tanto, al ser la única licitadora, obtuvo la puntuación máxima prevista para este apartado, es decir, 40 puntos. En el apartado de los criterios sociales, dedicado a las medidas de igualdad

entre mujeres y hombres, no presentó documentación, por lo que fue puntuada por la mesa con 0 puntos.

Por tanto, concluida la valoración de los sobres B y C, la puntuación total otorgada a la oferta presentada por Flumotion Services, SA, es de 82 puntos sobre los 100 puntos posibles, desglosados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Criterios técnicos	42
Oferta económica	40
Criterios sociales	0
TOTAL	82

A la vista de estos resultados, la Mesa le requirió a Flumotion Services, SA, que presentara la documentación prevista en la cláusula 14 de los pliegos reguladores y en el artículo 55 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuestión que realizó en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente descrito, la Mesa de Contratación elevó el 30 de junio al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de la redacción de un proyecto de plataforma de agregador de contenidos audiovisuales para Navarra a favor de Flumotion Services, SA, con NIF: A64249162.

En consecuencia, en atención a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, visto el informe presentado por el director del Servicio de Comunicación, y en aplicación de los artículos 133, 138, y 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

RESUELVO:

1. Adjudicar, elevando la propuesta de la Mesa de Contratación, el contrato el contrato de la redacción de un proyecto de plataforma de agregador de contenidos audiovisuales para Navarra a Flumotion Services, SA, con NIF: A64249162, por un importe de 20.200 euros, IVA excluido (24.442 euros, IVA incluido).
2. Suspender la eficacia de esta adjudicación por un plazo de diez días naturales, contados a partir del día de remisión de la notificación de esta Resolución.

3. La financiación del contrato se realizará desde la partida 060003-06100-2276-921500, denominada "Redacción proyecto para un agregador de contenidos de proximidad", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023.
4. Liberar los 12.058 euros restantes de la autorización de gasto y reserva de crédito contabilizadas en un primer momento en dicha partida para la financiación de este contrato.
5. Notificar la presente Resolución a las dos licitadoras admitidas en la licitación, así como trasladarla al Servicio de Comunicación, a la Sección Económica de la Secretaría General Técnica de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y a la Intervención Delegada en este Departamento a los efectos oportunos.
6. Proceder a la publicación de esta Resolución en el Portal de Contratación de Navarra.
7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121a 127 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, 17 de julio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Miguel Moreno Ariztegi